



Excelentísimo
AYUNTAMIENTO
de ELCHE

Referencia:	2024/85888Y
Solicitud:	Convenios de Alcaldía
CONTRATACIÓN RRHH (JMM928P)	

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA Y EL AYUNTAMIENTO DE ELCHE PARA LA UTILIZACIÓN RECÍPROCA DE LAS BOLSAS DE EMPLEO TEMPORAL VIGENTES EN AMBAS ENTIDADES LOCALES.

En Torrevieja/Elche, a fecha electrónicamente registrada.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Pablo Ruz Villanueva, Alcalde-Presidente, en nombre y representación del Excmo Ayuntamiento de Elche (Alicante), con CIF P-03065001 y domicilio en Elche (Alicante), Plaza de Baix nº 1; asistido por el Secretario General del Ayuntamiento D. Antonio Izquierdo Garay, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 124-4.a de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Y, de otra parte, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrevieja con NIF P0313300F y domicilio en Plaza Constitución 5 de la localidad; asistido por Fernando Domínguez Herrero, con NIF n.º: **4395*, Órgano de Apoyo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Torrevieja, ambos en la representación que ostentan en virtud del artículo 124-4.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

EXPONEN

PRIMERO. Los municipios tienen la consideración de entidades locales, con personalidad y capacidad jurídica plena para el ejercicio de sus competencias.

SEGUNDO. Que las AAPP en el desarrollo de sus competencias, deben facilitar o favorecer la participación de otros Entes, siempre que ello sea posible, en la gestión de los asuntos públicos, así como ayudarlos económicamente.

TERCERO. Que el artículo 140.1 de la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público, en virtud del principio de lealtad institucional de la actividad de las AAPP, su deber de prestar, en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que las otras administraciones pudieran recabar para el eficaz desarrollo de sus competencias. Por su parte, el artículo 10 del Real Decreto Legislativo





**Excelentísimo
AYUNTAMIENTO
de ELCHE**

5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el TREBEP y 16 de la Ley 10/2010, de 9 de junio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana, señalan que la selección de funcionarios interinos habrá de realizarse mediante procedimientos ágiles que respeten, en todo caso, los principios de igualdad, mérito y capacidad.

CUARTO. Que, en virtud de lo anterior y con la voluntad de ajustar sus relaciones recíprocas a los deberes de información mutua, colaboración y respeto a los ámbitos competenciales respectivos, así como a los principios básicos de igualdad, mérito y capacidad y publicidad, ambas partes acuerdan la suscripción del presente convenio de colaboración con sujeción a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA. Es objeto del presente convenio la colaboración entre el Ayuntamiento de Torrevieja y el Ayuntamiento de Elche en la selección de personal temporal para su posterior nombramiento interino en cada una de las categorías y grupos de clasificación establecidos en el artículo 76 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDA. Ante la situación descrita en la cláusula anterior, vistas las necesidades del servicio en el Ayuntamiento de Elche y en el Ayuntamiento de Torrevieja, puestas de manifiesto por el Sr. Alcalde-Presidente de dichas entidades públicas, en el que ambos Ayuntamientos comunican la intención de contar con personal de forma inmediata que desempeñe funciones en el Ayuntamiento de Torrevieja y en el Ayuntamiento de Elche, tanto el nombramiento que el Ayuntamiento de Torrevieja acometería haciendo uso de las bolsas de empleo aprobadas por el Ayuntamiento de Elche, como el nombramiento que el Ayuntamiento de Elche acometería haciendo uso de las bolsas de empleo aprobadas por el Ayuntamiento de Torrevieja, quedaría obligada a respetar el régimen de funcionamiento de la misma tal y conforme se establece en las bases de dicha bolsa de empleo siendo causa de extinción de dicho convenio el no respetar dicha circunstancia. Asimismo, será necesario el consentimiento expreso de la candidata o candidato para su cesión, manteniendo sus derechos y número de orden en la bolsa a la que pertenezca, caso de no aceptar el nombramiento temporal en el Ayuntamiento solicitante.

No obstante, la cesión de datos previos al nombramiento exigirá el consentimiento expreso por parte de la persona interesada. La comunicación afectará exclusivamente a los datos de aquellas candidaturas a las que corresponda su nombramiento según el orden de clasificación de la bolsa establecido por el Ayuntamiento de Elche o por el Ayuntamiento de Torrevieja, todo ello en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal.

TERCERA. Para que sea válida la adhesión al Convenio de Colaboración es requisito necesario que ambos Ayuntamientos, representados por sus Alcaldes, acuerden y formalicen la adhesión a este convenio de forma expresa.

CUARTA. Ambos ayuntamientos se comprometen a la actualización periódica de la Bolsas de empleo temporal. Dicha actualización se basará en los principios de igualdad, publicidad y el carácter abierto de las convocatorias en la selección de empleados públicos, principios rectores en la materia de selección de personal.





**Excelentísimo
AYUNTAMIENTO
de ELCHE**

En todo caso, la presente adhesión respetará la vigencia máxima de la bolsa de empleo del Ayuntamiento de Elche y del Ayuntamiento de Torrevieja, o sus posibles prórrogas.

QUINTA. El presente Convenio tendrá carácter temporal y su plazo de vigencia inicial será de dos años.

No obstante, serán causas de resolución del mismo las establecidas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público, además de las recogidas a continuación:

- Expiración de la vigencia de las bolsas de trabajo del Ayuntamiento de Elche o del Ayuntamiento de Torrevieja, o de sus prórrogas.
- Causas legales que impidan el nombramiento o contratación de los mismos.
- Por razones urgentes y justificadas de interés general en la prestación del servicio propio de cualquiera de los municipios firmantes.
- Plena operatividad y funcionamiento de las bolsas de empleo propias correspondientes en el Ayuntamiento de Elche y Ayuntamiento de Torrevieja.

SEXTA. Se designa a D^a Josefa Isabel Mas Mogica, como Jefa de Sección de Organización y Calidad del Excmo. Ayuntamiento de Elche y D. Jose Antonio Arenas Alonso, como Técnico de Administración General de RRHH del Excmo. Ayuntamiento de Torrevieja, para el cometido de seguimiento, vigilancia y control para la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio.

SÉPTIMA. En la ejecución y desarrollo de las actuaciones objeto del convenio ambas partes se comprometen al cumplimiento de la normativa sobre protección de datos de carácter personal, *ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de derechos digitales (LOPDGDD en adelante)*, y Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de esos datos (RGPD en adelante).

OCTAVA. Las posibles cuestiones litigiosas o controversias a que pueda dar lugar su aplicación, interpretación, modificación, efectos y resolución, serán resueltas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Asimismo, en caso de conflicto ambas partes acuerdan el sometimiento al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche.

NOVENA. El presente Convenio tiene una naturaleza y carácter jurídico administrativo y carácter de convenio interadministrativo de colaboración.

En prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, en el lugar y fecha arriba indicado.





**Excelentísimo
AYUNTAMIENTO
— de ELCHE —**

Órgano de Apoyo de la Junta de Gobierno Local
del Ayuntamiento de Torrevieja

Firmado electrónicamente por:
DOMINGUEZ*HERRERO, FERNANDO con [REDACTED]
a las 9:06:14 horas del día 31 de octubre de
2024

El Secretario General
del Ayuntamiento de Elche

El Alcalde-Presidente
del Ayuntamiento de Torrevieja

Firmado electrónicamente por:
AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA con NIF: ESP0313300F
a las 9:10:52 horas del día 31 de octubre de
2024

El Alcalde - Presidente
del Ayuntamiento de Elche